SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Salud Departamental
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Subsecretaria de Salud Publica
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	OLINDA OÑORO JIMENEZ
2. Nº de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. Nº BPIN (Proyectos de inversión)	250037/202500000040106	
3.1 Clasificación central de productos (CPC) -DANE	91112	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El ejercicio de las competencias del Departamento del Atlántico mediante la Secretaría de Salud Departamental como garante de la prestación eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Política de Colombia (C.P.C.), en su artículo 49 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad." Teniendo claro que la prestación de los servicios de salud será organizada por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43 que, dotan a los departamentos para "dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción."1 Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, el Departamento del Atlántico, en busca de garantizar la prestación de servicios de salud como servicio público desarrolla en el Plan de Desarrollo Departamental, las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas	

por la secretaría de salud departamental, luego del análisis del estado actual que se presenta en la población del Atlántico en materia de salud.

Sin embargo, la expedición del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 (PDSP 2022- 2031) ha generado la necesidad de enlazar las actividades, estrategias y acciones proyectadas para el año 2025, junto con los lineamientos nacionales incorporados por el gobierno nacional a través del Ministerio de Salud. Siendo responsabilidad de los departamentos como directores en salud, entre otras, las siguientes:

1. "Adoptar y adaptar los lineamientos técnicos para el desarrollo, operación, seguimiento y evaluación del PDSP 2022-2031 que expida el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Articular y armonizar el Plan Territorial de Salud con el PDSP 2022-2031.
3. Definir intervenciones institucionales a nivel territorial, con el fin de coordinar y alinear las acciones del PDSP 2022-2031.

Ahora bien, la AIEPI – Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia – es una estrategia que tiene como finalidad disminuir la mortalidad y la morbilidad de los niños entre los cero y cinco años, y mejorar la calidad de la atención que reciben en los servicios de salud y en el hogar. AIEPI, busca incorporar en los servicios de salud una evaluación integrada e integral de los niños cuando entran en contacto con un profesional o técnico en salud, ya sea en una institución o en la comunidad y así mismo, incluir dentro de las acciones cotidianas de distintos actores sociales, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. La AIEPI es una estrategia que integra todas las medidas disponibles para la prevención de enfermedades y problemas de salud durante la niñez, para su detección precoz y tratamiento efectivo, y para la promoción de hábitos de vida saludables en la familia y la comunidad.

¿Por qué es importante AIEPI? AIEPI es una estrategia que integra las mejores medidas de salud disponibles: • Para la promoción de una vida sana (ambientes y estilos de vida saludables), • Para la prevención de enfermedades (con vacunas, evaluación de la alimentación, buena alimentación, uso de micronutrientes como hierro, vitamina A, zinc, control del crecimiento y desarrollo), y • Para la detección precoz y tratamiento efectivo de las enfermedades más frecuentes–prevalentes (problemas perinatales, neumonía, diarrea, malaria, desnutrición o anemia, entre otros), la cual tiene su sustento normativo en la Ley 1751 de 2015, Ley 1804 de 2016, así como en los Decretos y Resoluciones:

- Decreto 780 2016, decreto único reglamentario sector salud
- Decreto 1599 de 2022, modifica el decreto 780
- Resolución 429 de 2016, política integral de atención en salud (PAIS)
- Resolución 3202 de 2016, manual metodológico RIAS
- Resolución 2465 de 2016, clasificación antropométrica
- Resolución 3280 de 2018, lineamientos técnicos RPMS y materno perinatal, en su CAPÍTULO 3 (Intervenciones para la promoción y mantenimiento de la salud para las personas, familias y comunidades).

En su apartado de Intervenciones colectivas- Adquisición y suministro de medicamentos o insumos de uso masivo para la prevención ,control o eliminación de Eventos de Interés en Salud Pública, que comprende adquisición y suministro de medicamentos de uso masivo para la prevención, control y eliminación de las

enfermedades infecciosas desatendidas, según guías y protocolos definidos por la nación: a. Albendazol tabletas x 400mg y en suspensión.

b. .Mebendazol tabletas x 500mg.

El control efectivo de las geohelmintiasis se circunscribe en el marco de un manejo programático integral, cuyo objetivo a lograr es Orientar a las Entidades Territoriales, a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) frente a la aplicación de estrategias masivas de desparasitación antihelmíntica en niños en edad preescolar (1 a 4 años), escolar (5 a 14 años) de forma integrada a otros programas de salud pública y a plataformas de entrega de servicios ya existentes, con expansión gradual a otras poblaciones elegibles, para lograr el control de las geohelmintiasis y disminuir la morbilidad asociada a éstas.

Por lo anterior, continuar con las actividades plasmadas en el Plan Departamental de Desarrollo del Atlántico, articulando y armonizándolas con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, ha involucrado una proyección de actividades en el año con un mayor ritmo; no solamente por buscar y garantizar el cumplimiento de lo propuesto a nivel territorial, adicional a esto, la armonización que genera la suma de actividades y acciones que contribuyan al cumplimiento de los parámetros nacionales en el sector salud.

Sin embargo, para la Secretaría de Salud Departamental iniciar, impulsar, colocar en marcha las estrategias que permitan las responsabilidades y metas antes plasmadas, le es necesario contar con el recurso humano interdisciplinario con los conocimientos y la experiencia correspondiente, con lo cuales se pueda desarrollar las actividades de:

- Desarrollo y fomento de la vida saludable en la población atlanticense, identificando y promoviendo hábitos saludables, para disminuir los factores que afectan directa e indirectamente la salud, los cuales son atribuibles con las enfermedades crónicas y no transmisibles; tales como: envejecimiento, tabaco, radiación ultravioleta, radiación ionizante, agentes químicos, agentes biológicos entre otros;
- Fortalecimiento y control del riesgo que presentan las personas que padecen de enfermedades crónicas;
- Acciones que contribuyan a la detección temprana; el tratamiento – rehabilitación y el cuidado paliativo.

Estas actividades hacen parte de las funciones que cumplen un número reducido de profesionales de planta del personal de la secretaría de salud y sus subsecretarías, pero que, con respecto a garantizar la implementación de las acciones antes mencionadas en los 22 municipios del departamento del Atlántico, no es suficiente para un desarrollo efectivo en todos los municipios; esto en el entendido que cada actividad requiere de un cronograma, un proceso de ejecución y las circunstancias de tiempo respecto a la distancia y desplazamiento del personal. Dificultando y retrasando las proyecciones para la presente anualidad.

	Situación que resalta la necesidad de contar con el recurso humano suficiente para lograr la operación consecutiva de las estrategias en diferentes lugares en el mismo tiempo de ejecución de la estrategia; con esto se busca garantizar la aplicación de las actividades superando una de las barreras que dificultan la operación de estas, como lo es el tiempo que requieren los profesionales de planta en el traslado de punto a punto establecido para ejecutar actividades. Por lo tanto, contratar un grupo de profesionales garantizaría la ejecución de las estrategias en los diferentes puntos establecidos de forma simultánea, permitiendo cumplir con la operación de las actividades propuestas, y como consecuencia, impactar el estado de salud de la población atlanticense conforme a lo planeado; enfocando y priorizando el impacto mencionado en las metas y objetivos contenidos en el Plan de Departamental de Desarrollo.
5. Objeto contractual (descripción general):	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ACCIONES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA EN EL SEGUIMIENTO DE LAS ENFERMEDADES EMERGENTES REEMERGENTES Y DESATENDIDAS (EID- IRA-EDA- AIEPI) EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO.
6. Clasificación UNSPSC:	ITEM: 1 — Clasificación UNSPSC: 80111600 — Producto: SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.: N/A. CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo): VER ANEXO
8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

10. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO
11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
13. Modalidad de Selección:	En cuanto a la modalidad de contratación directa bajo la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estos se encuentran contenidos dentro del ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Normas que son aplicables para las entidades territoriales frente a la celebración de contrato estatales. En el mismo sentido, bajo el principio de autonomía que poseen las Entidades territoriales consagrado en el artículo 287 de la Constitución Política. Una de las potestades que el legislador atribuyo a las entidades estatales, como se expresa en el artículo 2, numeral 1 literal a) de la Ley 80 de 1993; que, bajo el mismo cuerpo normativo, se concedió la capacidad para celebrar contratos estatales como se señala en el artículo 6. Habilitación legislativa que permite, bajo el imperio del principio de autonomía, buscar el cumplimiento de los fines estatales, junto con la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que le han sido atribuidas mediante funciones y competencias, como entidad territorial. La elaboración de los estudios y documentos previos en los cuales se justifican las razones por las cuales se acude a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución, que la entidad territorial considere pertinente para el cumplimiento de los fines estatales que se encuentra bajo su jurisdicción. Por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.	

Al respecto, la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-154 de 1997, Magistrado ponente: Hernando Herrera Vergara; argumento reiterado bajo la sentencia C-614 de 2009 donde se confirmaron las características propias del contrato de prestación de servicios, expresando:

...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación técnica de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores de apoyo.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."

La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente."

La celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y el ordenamiento normativo, cuando quiera que:

- no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato

- el personal de planta existente es insuficiente

- se requieren conocimientos especializados o una experiencia especifica cualificada.

Que, en ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal suscrito por la Subsecretaría de Talento Humano de la secretaría General del departamento del Atlántico: "(…) para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del

	decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la gobernación del Atlántico. así como el manual especifico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea desea contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia especifica requerida.". En consecuencia, la secretaria de Salud del Departamento del Atlántico, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, solicita adelantar el proceso de contratación que permita atender las necesidades aquí plasmadas.	
14. Capacidad Jurídica:	• Propuesta. • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. • Copia de Cédula de Ciudadanía. • Registro Único Tributario – RUT. • Copia de la Tarjeta Profesional, en el caso en que aplica. • Copia de la constancia de vigencia de la tarjeta profesional, si aplica. • Copia del certificado de antecedentes disciplinarios profesionales, si aplica. • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. (Solo hombres) • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. • Copia de los diplomas académicos obtenidos, acorde con el perfil establecido en los estudios previos. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria. • Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM • Soporte de inscripción en el sistema de información Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) de aquellas profesiones que deban estar inscritas, conforme a lo señalado en la Ley 1164 de 2007 y la Ley 1090 de 2006. • Certificado de delitos sexuales	
15. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración de este).	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	El valor estimado de la contratación es por un valor de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS M/L($78.700.000) Y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

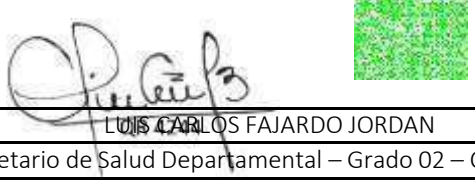
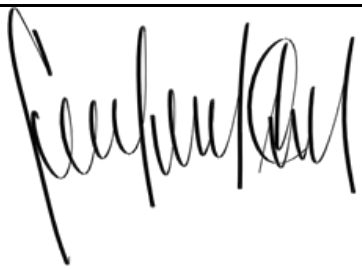
		El valor individual para cada contratista se encuentra especificado en el CUADRO ANEXO
16. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO

17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:

No de CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
202601658	21.07-2026	2.3.2.02.02.009-SP10	9406	$79.000.000

18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del funcionario:	OLINDA OÑORO JIMENEZ 32.834.196 Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo. Subsecretaría de Salud Pública
	Identificación del funcionario:	
	Cargo del funcionario:	
	Dependencia:	
19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	Para la presente contratación, no es obligatoria la exigencia de garantías. En atención a los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su articulo 2.2.1.2.1.4.5.: *"NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*	

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia	NOMBRE:	OLINDA OÑORO JIMENEZ
	CARGO:	Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045
	FECHA:	13 DE AGOSTO DEL 2026

Generadora de la Necesidad)	FIRMA:	
Firma responsable (secretario de despacho)	NOMBRE:	LUIS CARLOS FAJARDO JORDAN
	CARGO:	Secretario de Salud Departamental – Grado 02 – Código 020
	FECHA:	13 DE AGOSTO DEL 2026
	FIRMA:	

	Nombre y Cargo	**Dependencia**
Proyecto y reviso	Ivis Vidal Gracia / abogado asignado	Subsecretaria de desarrollo administrativo
aprobó	Leonor Pérez / Subsecretaria	Subsecretaria de desarrollo administrativo

ARIA GENERAL	CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES	VERSIÓN	002
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones especificas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor/Cargo
ALEJANDRA YALIANY ORTEGA ALTAMIRANDA	Pesrona natural que acredite titulo de NUTRICIONISTA, experiencia profesional minima de 12 meses	1.Realizar asistencia técnica y seguimientos para el fortalecimiento de la estrategia AIEPI Clínico, en la implementación del módulo 3, 4, 8 y 14 (Generalidades valoración antropométrica, anemia y Desnutrición aguda), módulo 9 (salud bucal), módulo 12(Salud Mental), módulo 13 (abordaje inicial de la violencia), y módulo 14 (información en salud), módulo 15 (Fortaleciendo el cuidado y crianza de niños, niños y adolescentes), de la herramienta Clínica de primera infancia al talento humano de las IPS públicas y privadas 2.Realizar seguimiento al 100% de los planes de mejoramiento derivados a los del módulo 3, 4 8 y 14 (Generalidades valoración antropométrica, anemia y Desnutrición aguda), de las visita de seguimiento a IPS públicas y privadas del departamento la implementación de la Estrategia AIEPI Clínico y la herramienta para el abordaje inicial de las enfermedades prevalentes de la infancia, con el fin de mejorar la atención en salud de los niños y niñas en primera infancia. 3.Apoyar cuando así se requiera la formulación e implementación de acciones de los ejes del Plan Nacional de Salud Pública 2022 -2031 que se definan como prioritarias en PTS 2024-2027 del Departamento del Atlántico. 4. Apoyar en la proyección de respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados por organismos de control o por ciudadanos de conformidad a los procedimientos y normativas vigentes 5. Elaborar y presentar los informes y presentaciones requeridos, de acuerdo con las necesidades y actividades desarrolladas. 6.Participación en las actividades de capacitación, actualización y fortalecimiento de conocimientos, orientadas al mejoramiento continuo de las competencias profesionales y al fortalecimiento de las acciones desarrolladas en el marco del programa. 7.Participar en las reuniones de los programas cuando sean convocadas, contribuyendo al seguimiento, articulación y cumplimiento de las actividades y compromisos establecidos. 8.Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual	El valor estimado de la contratación es por un valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/I ($ 12.700.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	El plazo para la ejecución será hasta el 30 de noviembre del 2026, los cuales serán contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	Mediante un primer pago al 30 de septiembre del 2026, por el valor de dos millones quinientos mil pesosM/L($2.500.000) y dos pagos iguales mensuales por el valor de cinco millones cien mil pesos M/L ($5.100.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	OLINDA OÑORO JIMENEZ.32.834.196 Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo.

DARLING ESTHER ESCORCIA COLPAS	Persona Natural que acredite titulo de ENFERMERO con experiencia profesional minima de 12 meses	1.Realizar asistencia técnica y seguimientos seguimiento a las secretarías de Salud Municipales en: implementación de la estrategia "Quimioterapia preventiva antihelmíntica" de desparasitación dirigida a niños de 5 a 14 años, mujeres en segundo y tercer trimestre de gestación , de acuerdos a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud de Protección Social, apoyar a jornadas de desparasitación dentro de la estrategia realizadas en los municipios, jornadas de vacunación Nacional y Departamental, promover las prácticas para el cuidado y protección de los entornos para la prevención de la Geohelmintiasis, la práctica de lavado de manos. 2.Realizar asistencia técnica y seguimientos al personal de las EAPB, IPS públicas y privadas de los 22 municipios del departamento, en los lineamientos e implementación del programa IRA y EDA. 3.Realizar asistencia técnica y seguimientos a las secretarías de salud municipales para fortalecer las habilidades al personal que presta el servicio en salud para desarrollar capacidades en la estrategia de enfermedades prevalentes de la infancia AIEPI Comunitario. 4.Realizar asistencia técnica y seguimientos seguimiento a las Secretarías Municipales de salud, IPS públicas y privadas en la implementación de las UAIC y/o UROC UAIRAC. 5.Presentar informe consolidado mensual de niños y niñas beneficiados con la estrategia quimioterapia antihelmíntica preventiva en los municipios asignados, por edad, sexo e institución. 6. Apoyar en la proyección de respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados por organismos de control o por ciudadanos de conformidad a los procedimientos y normativas vigentes. 7.Realizar informe trimestral y final de las actividades realizadas, con los aspectos relevantes, logros alcanzados, estrategias y metodologías implementadas que se utilizaron para alcanzar los resultados, así como recomendaciones para el mejoramiento del programa en cada municipio con base en las estadísticas generadas por VSP y propias del seguimiento. 8. Apoyar cuando así se requiera la formulación e implementación de acciones de los ejes del Plan Nacional de Salud Pública 2022 -2031 que se definan como prioritarias en PTS 2024-2027 del Departamento del Atlántico. 9 Participar en las reuniones de los programas cuando sean convocadas, contribuyendo al seguimiento, articulación y cumplimiento de las actividades y compromisos establecidos. 10.Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual.	El valor estimado de la contratación es por un valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/I ($ 12.700.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	El plazo para la ejecución será hasta el 30 de noviembre del 2026, los cuales serán contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	Mediante un primer pago al 30 de septiembre del 2026, por el valor de dos millones quinientos mil pesosM/L($2.500.000) y dos pagos iguales mensuales por el valor de cinco millones cien mil pesos M/L ($5.100.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	OLINDA OÑORO JIMENEZ.32.834.196 Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo.

ESTEFANI PAOLA BETANCOURT PAEZ	Persona natural que acredite titulo de ENFERMERA con experiencia profesional minima de 12 meses	1.Realizar asistencia técnica y seguimientos seguimiento a las secretarías de Salud Municipales en: implementación de la estrategia "Quimioterapia preventiva antihelmíntica" de desparasitación dirigida a niños de 5 a 14 años, mujeres en segundo y tercer trimestre de gestación , de acuerdos a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud de Protección Social, apoyar a jornadas de desparasitación dentro de la estrategia realizadas en los municipios, jornadas de vacunación Nacional y Departamental, promover las prácticas para el cuidado y protección de los entornos para la prevención de la Geohelmintiasis, la práctica de lavado de manos. 2.Realizar Asistencia técnica y seguimientos al personal de las EAPB, IPS públicas y privadas de los 22 municipios del departamento, en los lineamientos e implementación del programa IRA y EDA. 3.Realizar asistencia técnica y seguimientos a las secretarías de salud municipales para fortalecer las habilidades al personal que presta el servicio en salud para desarrollar capacidades en la estrategia de enfermedades prevalentes de la infancia AIEPI Comunitario. 4.Realizar asistencia técnica y seguimientos seguimiento a las Secretarías Municipales de salud, IPS públicas y privadas en la implementación de las UAIC y/o UROC UAIRAC. 5.Presentar informe consolidado mensual de niños y niñas beneficiados con la estrategia quimioterapia antihelmíntica preventiva en los municipios asignados, por edad, sexo e institución. 6. Apoyar en la proyección de respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados por organismos de control o por ciudadanos de conformidad a los procedimientos y normativas vigentes. 7.Realizar informe trimestral y final de las actividades realizadas, con los aspectos relevantes, logros alcanzados, estrategias y metodologías implementadas que se utilizaron para alcanzar los resultados, así como recomendaciones para el mejoramiento del programa en cada municipio con base en las estadísticas generadas por VSP y propias del seguimiento. 8. Apoyar cuando así se requiera la formulación e implementación de acciones de los ejes del Plan Nacional de Salud Pública 2022 -2031 que se definan como prioritarias en PTS 2024-2027 del Departamento del Atlántico. 9 Participar en las reuniones de los programas cuando sean convocadas, contribuyendo al seguimiento, articulación y cumplimiento de las actividades y compromisos establecidos. 10.Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual.	El valor estimado de la contratación es por un valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/I ($ 12.700.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	El plazo para la ejecución será hasta el 30 de noviembre del 2026, los cuales serán contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	Mediante un primer pago al 30 de septiembre del 2026, por el valor de dos millones quinientos mil pesosM/L($2.500.000) y dos pagos iguales mensuales por el valor de cinco millones cien mil pesos M/L ($5.100.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	OLINDA OÑORO JIMENEZ.32.834.196 Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo.

KAREYMIS MOLINA DE LA RANS	Persona natural que acredite titulo de ENFERMERA con experiencia profesional minima de 12 meses	1.Realizar asistencia técnica y seguimientos seguimiento a las secretarías de Salud Municipales en: implementación de la estrategia "Quimioterapia preventiva antihelmíntica" de desparasitación dirigida a niños de 5 a 14 años, mujeres en segundo y tercer trimestre de gestación , de acuerdos a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud de Protección Social, apoyar a jornadas de desparasitación dentro de la estrategia realizadas en los municipios, jornadas de vacunación Nacional y Departamental, promover las prácticas para el cuidado y protección de los entornos para la prevención de la Geohelmintiasis, la práctica de lavado de manos. 2.Realizar asistencia técnica y seguimientos al personal de las EAPB, IPS públicas y privadas de los 22 municipios del departamento, en los lineamientos e implementación del programa IRA y EDA. 3.Realizar asistencia técnica y seguimientos a las secretarías de salud municipales para fortalecer las habilidades al personal que presta el servicio en salud para desarrollar capacidades en la estrategia de enfermedades prevalentes de la infancia AIEPI Comunitario. 4.Realizar asistencia técnica y seguimientos seguimiento a las Secretarías Municipales de salud, IPS públicas y privadas en la implementación de las UAIC y/o UROC UAIRAC. 5.Presentar informe consolidado mensual de niños y niñas beneficiados con la estrategia quimioterapia antihelmíntica preventiva en los municipios asignados, por edad, sexo e institución. 6. Apoyar en la proyección de respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados por organismos de control o por ciudadanos de conformidad a los procedimientos y normativas vigentes. 7.Realizar informe trimestral y final de las actividades realizadas, con los aspectos relevantes, logros alcanzados, estrategias y metodologías implementadas que se utilizaron para alcanzar los resultados, así como recomendaciones para el mejoramiento del programa en cada municipio con base en las estadísticas generadas por VSP y propias del seguimiento. 8. Apoyar cuando así se requiera la formulación e implementación de acciones de los ejes del Plan Nacional de Salud Pública 2022 -2031 que se definan como prioritarias en PTS 2024-2027 del Departamento del Atlántico. 9 Participar en las reuniones de los programas cuando sean convocadas, contribuyendo al seguimiento, articulación y cumplimiento de las actividades y compromisos establecidos. 10.Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual.	El valor estimado de la contratación es por un valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/I ($ 12.700.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	El plazo para la ejecución será hasta el 30 de noviembre del 2026, los cuales serán contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	Mediante un primer pago al 30 de septiembre del 2026, por el valor de dos millones quinientos mil pesosM/L($2.500.000) y dos pagos iguales mensuales por el valor de cinco millones cien mil pesos M/L ($5.100.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	OLINDA OÑORO JIMENEZ.32.834.196 Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo.

EVELIA CASSIANI HERRERA	Persona natural que acredite titulo de ENFERMERA con experiencia profesional minima de 12 meses	1.Realizar asistencia técnica y seguimientos seguimiento a las secretarías de Salud Municipales en: implementación de la estrategia "Quimioterapia preventiva antihelmíntica" de desparasitación dirigida a niños de 5 a 14 años, mujeres en segundo y tercer trimestre de gestación , de acuerdos a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud de Protección Social, apoyar a jornadas de desparasitación dentro de la estrategia realizadas en los municipios, jornadas de vacunación Nacional y Departamental, promover las prácticas para el cuidado y protección de los entornos para la prevención de la Geohelmintiasis, la práctica de lavado de manos. 2.Realizar Asistencia técnica y seguimientos al personal de las EAPB, IPS públicas y privadas de los 22 municipios del departamento, en los lineamientos e implementación del programa IRA y EDA. 3.Realizar asistencia técnica y seguimientos a las secretarías de salud municipales para fortalecer las habilidades al personal que presta el servicio en salud para desarrollar capacidades en la estrategia de enfermedades prevalentes de la infancia AIEPI Comunitario. 4.Realizar asistencia técnica y seguimientos seguimiento a las Secretarías Municipales de salud, IPS públicas y privadas en la implementación de las UAIC y/o UROC UAIRAC. 5.Presentar informe consolidado mensual de niños y niñas beneficiados con la estrategia quimioterapia antihelmíntica preventiva en los municipios asignados, por edad, sexo e institución. 6. Apoyar en la proyección de respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados por organismos de control o por ciudadanos de conformidad a los procedimientos y normativas vigentes. 7.Realizar informe trimestral y final de las actividades realizadas, con los aspectos relevantes, logros alcanzados, estrategias y metodologías implementadas que se utilizaron para alcanzar los resultados, así como recomendaciones para el mejoramiento del programa en cada municipio con base en las estadísticas generadas por VSP y propias del seguimiento. 8. Apoyar cuando así se requiera la formulación e implementación de acciones de los ejes del Plan Nacional de Salud Pública 2022 -2031 que se definan como prioritarias en PTS 2024-2027 del Departamento del Atlántico. 9 Participar en las reuniones de los programas cuando sean convocadas, contribuyendo al seguimiento, articulación y cumplimiento de las actividades y compromisos establecidos. 10.Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual.	El valor estimado de la contratación es por un valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/I ($ 12.700.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	El plazo para la ejecución será hasta el 30 de noviembre del 2026, los cuales serán contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	Mediante un primer pago al 30 de septiembre del 2026, por el valor de dos millones quinientos mil pesosM/L($2.500.000) y dos pagos iguales mensuales por el valor de cinco millones cien mil pesos M/L ($5.100.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

NAZIRA BASTOS MOLINA	Persona natural que acredite titulo de MEDICO GENERAL con experiencia profesional minima de 17 meses	1. Apoyo a la coordinación de los programas de AIEPI. 2.Realizar asistencia técnica y seguimientos en la estrategia AIEPI Clínico y uso de la herramienta para el abordaje inicial de las enfermedades prevalentes de la infancia dirigida al talento humano las IPS públicas y privadas del departamento, con el fin de mejorar la atención en salud de los niños y niñas en primera infancia. 3.Realizar seguimientos al 100% de los planes de mejoramiento derivados de las visita de las IPS públicas y privadas del departamento, sobre la implementación de la Estrategia AIEPI Clínico y la herramienta para el abordaje inicial de las enfermedades prevalentes de la infancia, con el fin de mejorar la atención en salud de los niños y niñas en primera infancia. 4.Realizar capacitaciones al talento humano en salud de las IPS públicas y privadas del departamento, orientadas al fortalecimiento e implementación de la estrategia AIEPI Clínico y al uso adecuado de la Herramienta para el Abordaje Inicial de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia. en la implementación del módulo 3 (Generalidades valoración antropométrica 4(anemia) y 8 (Desnutrición aguda), módulo 9 (salud bucal), módulo 12(Salud Mental), módulo 13 (abordaje inicial de la violencia), y módulo 14 (información en salud), módulo 15 (Fortaleciendo el cuidado y crianza de niños, niños y adolescentes), de la herramienta Clínica de primera infancia al talento humano de las IPS públicas y privadas del departamento 5.Brindar asistencia técnica y seguimientos en las Guías de Práctica Clínica (GPC) del programa IRA y EDA (bronquiolitis, neumonía, tos ferina y enfermedad diarreica aguda), de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, IPS públicas y privadas departamento del Atlántico, con el fin de mejorar la calidad de la atención de los niños y niñas en primera infancia y dar cumplimiento a la circular 052/2022. 6.Realizar seguimiento a la adherencia de las Guías de Práctica Clínica (GPC) para la atención de Infección Respiratoria Aguda (IRA) y Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), mediante la auditoría de historias clínicas, la verificación de diagnósticos y tratamientos instaurados, y la evaluación de la aplicación de la estrategia AIEPI en los servicios de salud de las IPS públicas y privadas del Departamento del Atlántico, con el fin de mejorar la calidad de la atención de los niños y niñas en primera infancia y dar cumplimiento a la circular 052/2022. 7.Participación en unidades de análisis y elaboración de informes de resumen sobre las actividades, hallazgos, conclusiones y compromisos derivados de dichas jornadas. 8.Apoyar en la proyección de respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados por organismos de control o por ciudadanos de conformidad a los procedimientos y normativas vigentes. 9.Participar en las reuniones de los programas cuando sean convocadas, contribuyendo al seguimiento, articulación y cumplimiento de las actividades y compromisos establecidos. 10.Elaborar y presentar los informes y presentaciones requeridos, de acuerdo con las necesidades y actividades desarrolladas. 11.Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual.	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($15.200.000)	El plazo para la ejecución será hasta el 30 de noviembre del 2026, los cuales serán contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	Mediante un primer pago al 30 de septiembre por el valor de tres millones de pesos m/l ($3.000.000) Y dos (2) pagos mensuales iguales por un valor SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($6.100.000).Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	OLINDA OÑORO JIMENEZ.32.834.196 Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo.